



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

GESTIÓN ESTATAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Es objeto de la presente establecer pautas y normas generales para la clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen dentro de las dependencias del sector público en el territorio de la Provincia, en complementariedad a lo dispuesto por la Ley N° 10.311 de Gestión de Residuos Sólido Urbanos.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta Ley es el Sector público provincial, integrado por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Autónomos, la Honorable Legislatura de la Provincia, y los organismos dependientes de la misma. Quedan igualmente comprendidas las sociedades del Estado provincial, y las sociedades con participación estatal mayoritaria.

ARTÍCULO 3°.- Obligados. Deberes. Los funcionarios públicos, agentes públicos, y el personal dependiente de los entes y organismos enumerados en el Artículo 2° deben realizar la separación en origen y adoptar las medidas necesarias para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que se generen. La separación en origen debe realizarse de manera tal que los residuos posibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos, queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento de conformidad a la Ley N° 10.311 y a la reglamentación de esta Ley.

ARTÍCULO 4°.- Carteles informativos. Dispóngase en las dependencias de los entes y organismos enumerados en el Artículo 2° cartelera informativa referida a todos los aspectos técnicos de la separación en origen y a los materiales que pueden ser reciclados. Dicha información será provista por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°.- Deberes de control y gestión. Responsabilidad. El personal jerárquico con poder de decisión dentro de cada ente u organismo del que se trate tiene a su cargo el control de sus dependientes, y la disposición de medidas y gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave por negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes de funcionario público.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente o el organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 7°.- Educación Ambiental. Establécese la capacitación obligatoria en la temática ambiental y de gestión sustentable para todos los sujetos alcanzados por esta Ley. Para tal fin, la Autoridad de Aplicación debe implementar campañas de educación ambiental, las cuales serán de libre acceso al público.

ARTÍCULO 8°.- Convenios. Se faculta a la autoridad de aplicación a suscribir los convenios que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 9°.- Adhesión.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación.

AUTORÍA: Carina RAMOS.

COAUTORÍA: Juan manuel HUSS, José María KRAMER, Silvia MORENO, Juan pablo COSSO, Paola RUBATTINO, Jorge CACERES, Stefania CORA, mariana FARFAN

Fundamentos

Honorable Cámara:

Los residuos sólidos son tan antiguos como la humanidad misma y son producidos por las distintas actividades de las personas. A medida que el ser humano se asentó conformando aldeas y se concentró en las ciudades, el problema de generación de residuos sólidos se fue tornando más agudo debido a que su acumulación fue mayor, el ser humano en su interacción con el ambiente siempre se ha visto enfrentado al problema del manejo de sus residuos. Este problema aumentó cuando las personas se concentraron en centros urbanos, incrementando la cantidad de desechos generados y haciendo cada vez más difícil la disposición de estos.

Los residuos sólidos son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador está obligado a disponer, es decir, se debe hacer responsable de definir un destino para ellos. Desde el momento en que disponemos nuestros residuos, estos empiezan un proceso de descomposición en subproductos que se presentan de manera líquida y gaseosa, recibiendo el nombre de lixiviados los que se descomponen en líquidos y de gases de descomposición los que se descomponen en gases.

Los residuos sólidos son causa de problemas ambientales en las áreas urbanas, rurales y especialmente en las zonas industrializadas, ya que generan impacto ambiental negativo por el inadecuado manejo de los mismos y amenazan la sostenibilidad y la sustentabilidad ambiental. Son diversos los factores ambientales impactados por el mal manejo de los residuos sólidos, tenemos por un lado el recurso hídrico, del recurso hídrico forman parte todos los cuerpos de agua que posee el planeta, tanto las aguas superficiales (ríos, lagos, lagunas, quebradas, océanos; nevados, glaciales) como las aguas subterráneas (pozos, manantiales), la presencia de basuras, bolsas, colchones, escombros y cualquier elemento que pueda represar el cauce normal de un río o una quebrada puede afectar el flujo normal del agua.

Además, cuando las fuentes de agua se ven contaminadas por cualquier elemento, incluyendo los residuos sólidos, debe pasar por un proceso de tratamiento para que el ser humano pueda emplearla en su consumo, en el riego de cultivos o para cualquier actividad en la que se necesite emplear este recurso. Obviamente, estos procesos de tratamiento son altamente costosos y la comunidad que demanda estos recursos debe afrontar su pago.

Otro impacto ambiental es el recurso atmosférico, en su proceso de descomposición, los residuos sólidos generan malos olores y gases, como metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂), que ayudan a incrementar el efecto invernadero en el planeta, aumentando la temperatura y generando deshielo en los polos. Este proceso de descomposición se puede controlar con una correcta disposición de los residuos sólidos a través de su incineración tecnificada, de su ubicación en rellenos sanitarios y/o en botaderos especializados. También

los residuos sólidos pueden afectar el aire cuando son quemados de manera descontrolada, porque generan humos y material particulado que afectan el sistema respiratorio de los seres humanos y contribuyen al efecto invernadero, entre otros efectos negativos.

El recurso suelo, es el recurso que más directamente se ve afectado por el inadecuado manejo de los residuos sólidos, ya que el ser humano a través de los años ha dispuesto en el suelo los residuos sólidos que ha generado. La contaminación de los suelos ocurre a través de diferentes elementos, como los lixiviados que se filtran a través del suelo afectando su productividad y acabando con la microfauna que habita en ellos (lombrices, bacterias, hongos y musgos, entre otros). Esto cual lleva a la pérdida de productividad del suelo, incrementando así el proceso de desertificación del suelo.

La presencia constante de basura en el suelo evita la recuperación de la flora de la zona afectada e incrementa la presencia de plagas y animales que causan enfermedades, como ratas, palomas, cucarachas, moscas y zancudos. Podemos mencionar también Recurso paisajístico, aunque no es uno de los recursos usualmente más mencionados, el paisaje es uno de los más afectados por la incorrecta disposición de los residuos sólidos, ya que la constante presencia de basura en lugares expuestos deteriora el paisaje y afecta la salud humana ya que genera estrés, dolor de cabeza, problemas psicológicos, trastornos de atención, disminución de la eficiencia laboral y mal humor. **Estos efectos obstruyen nuestro diario laborar y afectan nuestra calidad de vida, impidiendo que estemos en armonía con nuestro entorno y afectando a la comunidad en general.** El creciente desarrollo urbano y, por ende, la gran concentración poblacional ha generado un deterioro del paisaje y de la calidad de vida por la falta de cultura en cuanto al manejo de los residuos sólidos.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos es uno de los problemas ambientales de mayor gravedad, por su alto impacto negativo en los recursos naturales y en la salud humana. Derivado de lo anterior, resulta prioritario fomentar, a partir de la educación, una cultura que se oriente a aliviar el problema ambiental y social que ocasiona la basura.

Cabe destacar que existe legislación vigente referida a la problemática de los residuos sólidos urbanos, tenemos la ley Provincial Nº 10311, la cual establece el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia, la misma sigue las disposiciones establecidas en la ley nacional Nº 25916, de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, tiene como fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Es importante mencionar nuestra Constitución Provincial la cual establece en su artículo 22, “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”

Teniendo en cuenta, los lineamientos y disposiciones vigentes no quedan dudas de la importancia de la separación de residuos, en origen es una práctica sencilla que trae consigo múltiples beneficios. Es evidente que separarlos según su material, ayuda a reducir el volumen de las bolsas de basura generadas diariamente; **recuperar y reutilizar dando otra oportunidad de uso a los desechos que lo admitan y reciclar y convertir un residuo en un producto nuevo y diferente prolongando su vida útil.**

Resulta de gran importancia hacer hincapié en la cantidad de residuos sólidos originados dentro de las distintas oficinas de la administración pública, y es por ello que el objeto del proyecto dispone establecer pautas y normas generales para la clasificación de los residuos sólidos que se generen dentro de las dependencias del sector público en el territorio de la Provincia. Es fundamental **generar “un cambio cultural” y una “conciencia ecológica”** dentro del sector público en base a la separación de residuos reciclables para disminuir la disposición final de los residuos.

En cuanto a la metodología de aplicación del proyecto, se establece la **obligatoriedad a través de la colocación de contenedores diferenciados**, debidamente identificados, distinguiendo entre desechos secos /reciclables y húmedos/orgánicos”. Cada contenedor de basura deberá tener sus carteles correspondientes, con una **descripción detallada de qué tipo de residuo corresponde disponer** en cada uno de ellos.

Es evidente, la necesidad de generar conciencia también en el sector público, teniendo en cuenta que la separación en origen no solo colabora con la salud pública, sino también con una



mejor administración del gasto, ya que coopera en la reducción de la cantidad de toneladas de residuos sólidos urbanos que se entierran o depositan a cielo abierto.

AUTORÍA: Carina RAMOS.

COAUTORÍA: Juan manuel HUSS, José María KRAMER, Silvia MORENO, Juan pablo COSSO, Paola RUBATTINO, Jorge CACERES, Stefania CORA, mariana FARFAN